

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-456

Por ser procedente la anterior solicitud en los términos del Art. 306 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Ordenar que RAFAEL DAVID VASQUEZ HENAO pague en el término de cinco (5) días a CAROLINA PARRA la suma de \$3.000.000.00 por concepto de costas procesales, más los intereses legales del 0.6% anual desde el 24 de agosto de 2021 hasta su cancelación total.

2°.- Notifíquese este auto a la demanda en los términos del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta días desde la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación.

NOTIFIQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez